



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

CORRECCIÓN DE ERROR

PRIMERO.- Mediante Decreto número 522/2017 de 11 de mayo, se aprobó el expediente de contratación, necesario para la celebración del contrato administrativo de servicios de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Bargas, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, anexo al Decreto, disponiendo la apertura del procedimiento licitatorio, necesario para la ejecución del contrato.

SEGUNDO.- Revisados los pliegos de cláusulas administrativas particulares, se ha detectado la ausencia de la especialidad de seguridad en el trabajo, en el modelo de proposición económica; así también se ha considerado oportuno clarificar los términos económicos en los que debe presentarse la oferta económica referida a la medicina en el trabajo, diferenciando entre la gestión técnica y los reconocimientos médicos.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Disposición Adicional Segunda, párrafo primero del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia ha tenido a bien, dictar la siguiente

Resolución

Primero.- Rectificar el modelo de proposición quedando redactado de la siguiente manera:

SUBANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don mayor de edad, vecino de y con D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de la Empresa , con domicilio social en , y NIF número al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del servicio de: "PREVENCIÓN AJENO EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS" convocado por el Ayuntamiento de Bargas, y publicado en el B.O.P. número de fecha manifiesta lo siguiente:

- Que conoce y acepta íntegramente el contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados pliegos, por el precio de: euros/año más la cantidad de correspondiente al IVA (....%), haciendo un total de euros/año IVA incluido; todo ello según el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	IMPORTE/AÑO	IVA/AÑO	TOTAL
Medicina en el trabajo (vigilancia en la salud)	gestión.....€ reconocimientos médicos:.....€€€€
Seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada€€€
TOTAL€€€

*La especialidad de Medicina en el Trabajo está exenta de IVA (artículo 20 Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

- Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

En , a de de 2017.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS."

Segundo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil de contratante, así como en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal.

Bargas 25 de mayo de 2017.-La Primera Teniente de Alcalde, Sonia Alonso Pantoja. Doy fe, la Secretaria, Carmen Rodríguez Moreno.